

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

PRESENTE

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos transitorios segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹; artículos 36 y 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 60 fracción II, 61 fracción I, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ponemos a su consideración el presente **DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES Y NECESARIAS A FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA RECIENTEMENTE ACENTUADA DE INSEGURIDAD EN LA COLONIA OLIVAR DEL CONDE DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.**

Lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de febrero del 2016 el Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez presentó **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, PARA QUE FORTALEZCA LAS ACCIONES TENDIENTES A COMBATIR LA CRECIENTE INSEGURIDAD EN LA COLONIA OLIVAR DEL CONDE, DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del distrito federal VII legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo a esta Comisión de Seguridad Pública a través del oficio MDRPA/CSP/1172/2016 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, firmada por la Diputada Rebeca Peralta León, Vicepresidenta de la Mesa Directiva con fundamento en los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 132, 133 del Reglamento

¹ Artículos Transitorios de las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero del 2016.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para efectos de que se realice el análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO.- El Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó en su Punto de Acuerdo lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. *A lo largo de la historia de las naciones, la seguridad de los individuos como miembros de la sociedad se ha consolidado como uno de los derechos más necesarios, básicos e indispensables de los ciudadanos, ya que sin ella no se pueden ejercer otros derechos fundamentales como lo son el derecho a la libertad y el derecho a vivir una vida digna y plena sin temor.*
2. *La evolución de las Naciones y la administración pública han conducido al Estado y a sus estructuras administrativas, a ejercer de manera centralizada la facultad y responsabilidad de garantizar la protección y seguridad de sus ciudadanos.*
3. *La seguridad de los ciudadanos es sin duda un derecho inherente e irrenunciable de los individuos que debe ser garantizado por el Estado y sus funcionarios.*
4. *La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que cada año, más de 1.6 millones de personas mueren por causas violentas y muchas más sufren lesiones de esa misma manera, constituyendo una de las principales causas de muerte en todo el mundo para la población joven de 15 a 44 años de edad.*
5. *Los problemas de mayor preocupación que reconocen los mexicanos son la inseguridad, el desempleo, la pobreza y el narcotráfico.*
6. *En la Delegación Álvaro Obregón, los vecinos de la Colonia Olivar del Conde han venido reportando a lo largo de las últimas semanas repetidos casos de violencia, lo que ha puesto de manifiesto un aumento del problema de inseguridad en la zona. Dichos actos de violencia contemplan tanto asaltos a transeúnte, robos a mano armada en los autobuses del transporte público y ataques a los conductores en sus automóviles durante el congestionamiento vial.*
7. *El día 20 de enero del presente año se detectaron a dos sujetos robando en la Sección 2ª de la Colonia Olivar del Conde alrededor de las 09:20 horas, mismos que fueron inicialmente detenidos por los vecinos, dando aviso a la policía quien a su vez los remitió al Ministerio Público 04 de la Delegación Álvaro Obregón ubicado en la Colonia Tizapán.*
8. *La ruta 15 de autobuses que va de Mixcoac a Santa Lucía, ha sido específicamente señalada y reportada por los vecinos de la Colonia*

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Olivar del Conde y Ampliación Piloto, como ruta de constantes asaltos realizados por sujetos armados entre las 18:00 y 21:00 horas de la noche.

9. *Una de las zonas más afectadas por la reciente ola de violencia en la Colonia Olivar del Conde, es la de la Sección 1ª, donde se han reportado varios asaltos cerca de los Bancos ubicados en Plaza las Rosas.*

10. *Los vecinos han denunciado infructuosamente, varios puntos de venta de drogas en las inmediaciones de la 1ª sección de la Colonia Olivar del Conde, y señalan que se ha fortalecido el narcomenudeo en la zona, lo que implica un gran riesgo para la salud e integridad de los niños y jóvenes que van a las escuelas de la Colonia.*

11. *Como consecuencia del terrible congestionamiento vial a lo largo de la Avenida de Santa Lucía generado a partir de la intersección de esta avenida con la Calle del Rosal, se ha incrementado el número de asaltos a plena luz del día, a los conductores de automóviles que se encuentran atrapados por el tráfico.*

12. *Ante el aumento en la inseguridad que se está viviendo en la zona y ante la falta de respuestas y acción de las autoridades, vecinos de la Colonia Olivar del Conde, se han organizado y convocaron a una reunión vecinal para el día 11 de febrero del presente año, a las 20:30hrs en la puerta principal de la "Secundaria No. 111". El objetivo de la junta era discutir y "hacer frente a la creciente ola de inseguridad" que se está viviendo en la Colonia Olivar del Conde, ya que señalan que las autoridades "no han hecho nada al respecto".*

13. *A pesar de los esfuerzos de los vecinos por tratar de hallar una pronta respuesta para combatir la inseguridad de la zona, la noche del viernes 12 de febrero del presente año, se reportó un asalto más al transporte público, a la altura del Mercado Olivar del Conde Sección 2ª, ubicado entre la Calle 20, esquina con la Avenida Miguel Hidalgo. Dicho asalto fue perpetrado por tres sujetos quienes, portando armas de fuego, asaltaron a los pasajeros y los privaron de sus pertenencias. Tras haber realizado el asalto, los sujetos bajaron en la Calle 33, esquina con la Avenida Miguel Hidalgo, dándose así a la fuga.*

14. *Los vecinos de la Colonia Olivar del Conde, han realizado varias demandas a las autoridades, a fin de lograr que la inseguridad y violencia de la zona se reduzcan, tales como instalar más cámaras de vigilancia, una mayor presencia de unidades policiacas y patrullas, operativos constantes en las avenidas principales cercanas a las escuelas y principales centros comerciales, entre otros. Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes*

CONSIDERANDOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federales atribución de la Diputación Permanente conocer de los pronunciamientos, propuestas, dictámenes y denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes, decretos.

CUARTO.- Que de acuerdo al Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere la fracción del artículo anterior, aquellos asuntos que sean presentados con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno y que la Asamblea califique de urgente y obvia resolución. En estos casos, la proposición se decidirá inmediatamente después de haber sido presentada.

QUINTO. - Que de conformidad con el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

SEXTO. - Que de conformidad con el artículo 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría la atribución de realizar en el ámbito territorial y material de Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos

SEPTIMO. - Que de conformidad con el artículo sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal el mando directo de la Policía le corresponde al Secretario, quien lo ejercerá por sí y por conducto de los titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales, en los términos establecidos en este Reglamento, así como en los acuerdos, circulares y órdenes que dicte el propio Secretario.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

El ejercicio de atribuciones de mando operativo a cargo de los titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales no impide el ejercicio directo de las mismas por el Secretario cuando lo estime necesario. El ejercicio de atribuciones de mando operativo a cargo de los titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales no impide el ejercicio directo de las mismas por el Secretario cuando lo estime necesario. Las atribuciones que se asignen a las Subsecretarías, Oficialía Mayor, Jefatura del Estado Mayor Policial, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y demás que integren la Secretaría, señaladas en este Reglamento, están conferidas y serán ejercidas por las personas que detentan su titularidad, con excepción de señalamiento expreso al respecto.

OCTAVO. - Que de conformidad con el artículo ocho del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, son atribuciones indelegables del Secretario, autorizar los programas administrativos y operativos, así como los sistemas y procedimientos de control y evaluación de la actuación policial que se implementen en las Unidades Administrativas y en las Unidades Administrativas Policiales; De lo anterior se desprende la facultad del Secretario de Seguridad para que se dé un incremento en las unidades administrativas policiales en la zona para poder brindar mayor seguridad y mejores resultados a los vecinos y quienes transitan a diario por el lugar.

NOVENO. - Que de conformidad con el artículo Decimo fracción I del reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, son atribuciones de la Subsecretaría de Operación Policial, ejercer el mando operativo de la Policía Preventiva del Distrito Federal y emitir las órdenes generales de operación. Esta fracción a efecto de que dicha subsecretaría ejerza mayor vigilancia en la zona a través de una implementación de cámaras de seguridad y mayores operativos para el combate a los grupos delictivos.

DÉCIMO.- Que es necesario fortalecer las acciones que se realizan en la zona en comento para poder combatir la delincuencia, pues las implementadas al día de hoy han resultado insuficientes y cada día es más cotidiano ser víctima de asaltos que terminan impunes por la desconfianza de la ciudadanía a siquiera denunciar con el argumento de que no se obtendrán resultados, por lo que urge que se comience a dar tranquilidad a los vecinos de Olivar del Conde, que tengan una mayor calidad de vida y dejen de vivir con el miedo constante a ser víctimas del delito

Con base a los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo Dispuesto en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica, y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete **con carácter de urgente y obvia resolución** a la consideración del honorable pleno de esta Asamblea el presente:

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES Y NECESARIAS A FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA RECIENTEMENTE ACENTUADA DE INSEGURIDAD EN LA COLONIA OLIVAR DEL CONDE DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

CUARTO.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28, 32, 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública se reunieron el 31 de agosto dos mil dieciséis, para analizar el proyecto del dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Seguridad Pública, Licenciado Hiram Almeida Estrada, para que tome las medidas pertinentes y necesarias a fin de atender la problemática recientemente acentuada de inseguridad en la Colonia Olivar del Conde de la Delegación Álvaro Obregón.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la ley de seguridad pública del Distrito Federal establece en su artículo 2° fracciones I, II, III y IV que: *"La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado. Y tiene por objeto: Mantener el orden público; Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes; Prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía y Colaborar en la investigación y persecución de los delitos."* Por lo que esta Dictaminadora considera que es un deber de La Secretaria de Seguridad Pública proteger a las personas y salvaguardar la vida y los bienes de los pobladores de la Colonia Olivar del Conde en la Delegación Álvaro Obregón.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México ha sido facultada en su artículo 3° fracción I, de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, *"para realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad*

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz pública".

TERCERO.- Es facultad de la Secretaria establecer los mecanismos necesarios para la protección de los transeúntes y pobladores de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y de acuerdo a lo solicitado en el presente Punto de Acuerdo, la Comisión de Seguridad Pública.

RESUELVE

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII legislatura, basada en lo antes fundado y motivado APRUEBA el Punto de Acuerdo por medio del cual se SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES Y NECESARIAS A FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA RECIENTEMENTE ACENTUADA DE INSEGURIDAD EN LA COLONIA OLIVAR DEL CONDE DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

SEGUNDO.- SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO AGILIZAR LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PUEDA DESINCORPORAR LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE LOS PENDIENTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dado en el Recinto de Donceles a los 31 días del mes de agosto del 2016



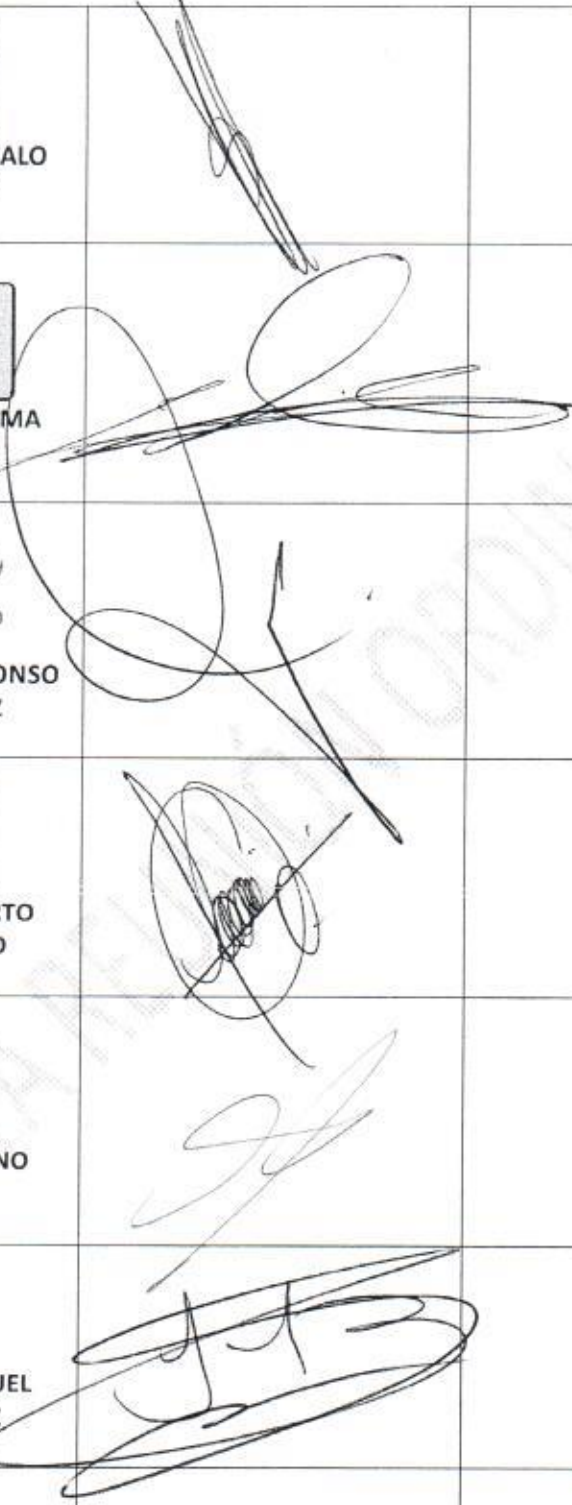












'POR LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIPUTADO	SENTIDO DE LA VOTACIÓN	FIRMA
----------	------------------------	-------

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



VII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

  <p>DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA PRESIDENTE</p>		
  <p>DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO VICEPRESIDENTE</p>		
  <p>DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ SECRETARIO</p>		
  <p>DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO INTEGRANTE</p>		
  <p>LUIS GERARDO QUIJANO MORALES INTEGRANTE</p>		
  <p>DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE</p>		
  <p>DIPUTADA NURY DELIA RUIZ</p>		

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
VII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

OVANDO INTEGRANTE		
  DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ INTEGRANTE		
morena		
morena		

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA